

Traslados de Internos en Complejo Penitenciario de Bogotá “La Picota” se dan dentro de los parámetros establecidos por la Ley

Bogotá, 29 de septiembre de 2017- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- se permite Informar a la opinión pública, que el traslado de varios internos en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá “La Picota” del pabellón ERE SUR a otros pabellones del penal, se da de acuerdo a la Ley 1453 de 2011 Artículo 58, Parágrafo: *“El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, ordenará el traslado de cualquier imputado afectado con medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva, cuando así lo aconsejen razones de seguridad nacional, orden público, seguridad penitenciaria, descongestión carcelaria, prevención de actividades delincuenciales, intentos de fuga, o seguridad del detenido o de cualquier otro interno”*.

Es importante resaltar que por las condiciones de estos internos, los traslados se dieron a otros pabellones con las mismas condiciones de seguridad que el ERE Sur, como la Unidad de Medidas Especiales (UME) y el Pabellón de Alta Seguridad (PAS).

De igual manera, el INPEC cuenta con las herramientas para que la Defensoría del Pueblo y los demás entes de control puedan entrar a verificar las condiciones de habitabilidad de los internos que se encuentran reclusos en los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional y puedan realizar cualquier queja o reclamo frente a las medidas establecidas por el Sistema Penitenciario.